

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

26670 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la "Asociación Nacional de Distribuidores Automáticos", (Depósito número 2.534).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.^a Yolanda Carabante Muntada mediante escrito tramitado con el número 43702-6537.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2012 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 16, 18, 20, 21, 22, 28, 32, 33, 34 y 41; y por mayoría cualificada superior a los 2/3 de los asistentes se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 19 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D Juan Luis Hernández Borrego, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Francisco Javier Arquerons Palom.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de julio de 2012.- El Director General, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo).-El Subdirector General, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A120054085-1